

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA AMPLIACION DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA VENDIDA, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA LIMITADA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N°015/027 de 23 de Enero del 2015, la Resolución Exenta N°097 de 18 de Febrero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de abril de 2015, se suscribió "Contrato de Suministro de Servicio de Mano de Obra Vendida, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y SOCIEDAD COMERCIAL JORGE ARIAS ACOSTA Y COMPAÑIA LIMITADA o SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CIA. LTDA.", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°015/0136 de fecha 30 de abril del 2015.

2.- Que, Según Minuta N° 015/088 de 31.12.2015, don Luis Campillay Zamora, Subdirector de Subdepartamento de Infraestructura y Cobertura Regional, "solicita ampliación de contrato de suministro de mantención y reparación 2015, con la empresa SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CIA. LTDA, dada la necesidad de contar con los servicios de mano de obra vendida durante los meses de enero a marzo 2016, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio". Documentó que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

3.- Que, con fecha 31 de diciembre del 2015, se suscribió "Ampliación de contrato de suministro de servicio de mano de obra vendida entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Cía. Limitada.

4.- Que, se hace necesario aprobar dicha ampliación de contrato mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: **APRUEBESE** Ampliación de Contrato de Suministro de Servicio de Mano de Obra Vendida, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA LIMITADA**, del siguiente tenor:

**“AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA VENDIDA
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA LIMITADA**

En Arica, a 31 de diciembre de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante “la JUNJI” indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, Cédula de identidad N° 10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre N° 1949 comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota en adelante la “JUNJI”, por una parte; y por la otra SOCIEDAD COMERCIAL JORGE ARIAS ACOSTA Y COMPAÑIA LIMITADA o SOCIEDAD COMERCIAL ABACO Y CIA. LTDA.”, RUT 77.729.400-8, representada legalmente por don JORGE ARTURO ARIAS ACOSTA, RUN 13.862.249-5, ambos domiciliados en calle Codpa N° 2173 de Arica, en adelante “el contratista”, quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a expresar:

PRIMERA: Que, el 30 de abril de 2015 se suscribió Contrato de suministro de servicio de mano de obra vendida, entre, la Junta Nacional De Jardines Infantiles Y Sociedad comercial y servicios Abaco y cía. Ltda., el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00136 de fecha 30 de abril de 2015 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, que aprueba contrato de suministro de servicio de obra vendida, entre la junta Nacional de jardines infantiles y Sociedad comercial y servicios Abaco y Cía. Ltda.

SEGUNDA: Que, Según Minuta N° 015/088 de 31.12.2015 de don Luis Campillay Zamora, Subdirector de Subdepartamento de Infraestructura y Cobertura Regional, “solicita ampliación de contrato de suministro de mantenimiento y reparación 2015, con la empresa ABACO, dada la necesidad de contar con los servicios de mano de obra vendida durante los meses de Enero a Marzo 2016, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio”. Documentó que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

TERCERA: Que en la cláusula octava del contrato de suministro de servicios de mano de obra entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad comercial Abaco y cía. Ltda., de 30.04.2015:

DONDE DICE “El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015”.

DEBE DECIR “El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016”.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el contrato suscrito entre las partes de fecha 30 de Abril de 2015.

QUINTA: La personería de doña Sandra América Del Carmen Flores Contreras, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones Exenta N° 015/027 de fecha 23 de enero de 2015, la Resolución Exenta N°26 de fecha 04/02/2000 y N°172 de fecha 20/08/2001, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Jorge Arturo Arias Acosta, para actuar en representación de Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Compañía Limitada, consta en escritura pública de fecha 14 de Marzo de 2001 y Certificado de Vigencia de la Sociedad de fecha 04 de Septiembre de 2015, otorgado por el Conservador de Comercio de Arica don Fernando Rafael Manterola Salas.

SEXTA: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.”

Artículo Segundo: IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución al Programa 01, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 y programa 02, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Artículo Tercero: PUBLIQUESE la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercado_publico.cl, para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/LCZ/MMC/ces

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Infraestructura y cobertura.
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Encargado Licitaciones (Omar Tello)
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.